



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060155709

Fecha: 23/09/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede Comisión de Servicios remunerado a un Docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las entidades que no administran la Educación.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002, permite que a los docentes vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Mediante el oficio 2019010360143 del 17 de septiembre 2019, el señor **FREDY ALBERTO GALLEGO GIRÁLDO**, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA- Construir la línea base para la educación indígena en Antioquia como aporte en el plan 2030, SEDUCA -CLEBA solicita permiso para que los docentes elegidos del Resguardo el Pital en el municipio de Dabeiba, participen del Tercer Taller Territorial, el cual se llevará a cabo durante los días 23 y 24 de septiembre del 2019, dado a que el día 22 de septiembre es Domingo se concederá a partir de dichas fechas.

Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y que laboran en el Resguardo el Pital, el cual se realizará en el **municipio de Dabeiba**, para que participen del Tercer Taller Territorial el cual se llevará a cabo en los días 23 y 24 de septiembre del 2019, los cuales se detallan a continuación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	CÉDULA	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	21691893	GLORIA ELENA DOMICO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON
2	1038333825	CLAUDIA ELENA BAILARIN DOMICO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON
3	8416913	TIQUIO DOMICO DOMICO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON
4	71241122	LEONEL NIAZA GUTIERREZ	I E R INDIGENISTA LLANO GORDO
5	21743641	CRISTINA DOMICO	I E R INDIGENISTA LLANO GORDO
6	3507510	ENRIQUE IVAN DOMICO YAGARI	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL
7	8075282	SOCIO FERNANDO DOMICO	C.E.R.I. ERUPUMA
8	30078911	MARUJA MOLINA MAJORE	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
9	98617819	LUIS ALBERTO BORJA DOMICO	C. E. R. INDIGENISTA GUAPA ALTO
10	71983728	OSCAR DE JESUS PERNIA	C. E. R. INDIGENISTA DOJURA
11	8111276	DARIO DOMICO BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE MUTATACITO
12	1010063938	JOSE MIGUEL MOLINA MAJORE	C. E. R. INDÍGENA JAIQUERAZABI
13	21753177	ABILIA BAILARIN MAJORE	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO
14	1037264954	EUCLIDES DE JESUS DOMICO DOMICO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MATIAS
15	98543228	PEDRO RODINEY DEL RIO DEL RIO	C. E. R. VASQUEZ/CERI GUABINA
16	10176695	ALGIRO EVAO VALENCIA	C. E. R. VASQUEZ/CERI PLAYON
17	21698455	DIANA SULEIDY MORENO DAVID	C. E. R. EL CALICHE

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor FREDY ALBERTO GALLEGO GIRALDO, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA haciéndoles saber que contra él no procede recursos en la Vía Gubernativa.

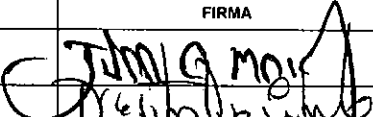
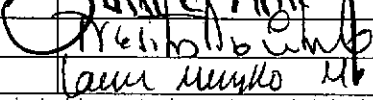
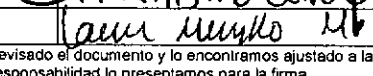
ARTICULO TERCERO: Al término de la comisión los docentes deben incorporarse en la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/09/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales		19/09/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.